



# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



# ACUSE

Recibí notificación  
Alma Verónica Reynoso Márquez  
12/03/26

**U**nidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2026

Número de Oficio: SRE/IRM/CAS/0219/2026

**Asunto:** Notificación de Adjudicación Directa

**ALMA VERÓNICA REYNOSO MÁRQUEZ.**  
HACIENDA SAN DIEGO DE LOS PADRES NÚMERO  
89, COLONIA VILLA QUIETUD, DEMARCACIÓN  
TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04960, CIUDAD DE  
MEXICO.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto.

En tal virtud, le comunico que en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 37, 39 fracción I, 55 primer párrafo, 58, 62 y 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 108 y 130 de su Reglamento; 36 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el numeral 5.4.11. de la facultad de las personas servidoras públicas para llevar a cabo los procedimientos de contratación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, la **Dirección General de Servicio Exterior y de Recursos Humanos**, dictaminó que usted como persona física garantiza las mejores condiciones disponibles para esta Dependencia en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo totalmente solvente su proposición al cumplir en su totalidad con los requerimientos y formalidades solicitadas por esta Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo que mediante oficio número DSE/DG/1934/2026 recibido en la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el día 19 de febrero del presente, se solicitó la contratación del **Servicio de Lavandería para el Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos", para el Ejercicio Fiscal 2026.**

**Lo anterior, considerando que el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Por lo anterior y conforme a la solicitud del área requirente y lo establecido en el Anexo Uno (Anexo Técnico), subtotal sin I.V.A para evaluar, demás conceptos descritos y solicitados por el área requirente, se le notifica que le ha sido adjudicada la partida única, por los presupuestos mínimo y máximo que a continuación se describen:



2026  
año de  
Margarita  
Maza





# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	PRESUPUESTO MÁXIMO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
ÚNICA	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ROSARIO CASTELLANOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	SERVICIO	\$193,965.52	\$284,122.41

**\*Nota:** Con fundamento en el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el impuesto correspondiente se calculará aplicando la tasa del 16% sobre los valores establecidos en la legislación vigente.

**Presupuesto mínimo del instrumento contractual antes del Impuesto al Valor Agregado:** Ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.

**Presupuesto máximo del instrumento contractual antes del Impuesto al Valor Agregado:** Doscientos ochenta y cuatro mil ciento veintidós pesos 41/100 M.N.

Asimismo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Ley, con el propósito de que inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, referente al instrumento contractual a formalizar, se proporciona la siguiente información:

DATOS REFERENTES AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.	
Proveedor adjudicado:	Alma Verónica Reynoso Márquez.
Número del instrumento contractual:	SRE/DGBIRM/P-AD-008/2026
Objeto:	Servicio de Lavandería para el Centro de Desarrollo Infantil "Rosario Castellanos" para el Ejercicio Fiscal 2026.
Presupuesto mínimo del instrumento contractual antes del Impuesto al Valor Agregado:	\$193,965.52
Presupuesto máximo del instrumento contractual antes del Impuesto al Valor Agregado:	\$284,122.41
Vigencia del Instrumento Contractual y plazo para la prestación del servicio:	El plazo para la prestación del servicio y la vigencia del instrumento contractual será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.
Fecha estimada para la firma del Instrumento Contractual:	A más tardar el 25 de marzo de 2026.
Porcentaje de la garantía de cumplimiento:	10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del instrumento contractual antes de I.V.A.



2026  
año de  
Margarita  
Maza





DATOS REFERENTES AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.	
Monto de la garantía:	\$28,412.24
La obligación garantizada será:	Divisible.
Fecha de entrega de la garantía de cumplimiento:	A más tardar el 03 de abril de 2026.

Por lo anterior a fin de estar en posibilidad de elaborar el instrumento contractual respectivo, es necesario que acuda a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; sita en Avenida Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas, el día 11 de marzo de 2026, con la siguiente documentación:

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
2. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cedula de Identificación Fiscal (**RFC**) y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT, misma que deberá guardar relación con el objeto social de la contratación correspondiente.
4. Original para su cotejo y Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el instrumento contractual específico.
5. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
7. Documento **VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1 y 19, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2025.





# Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del interesado, el contrato de prestación de servicios que el interesado haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.

No se omite mencionar, que en caso de resultar adjudicado este documento debe presentarse vigente a la fecha de firma del instrumento contractual por parte del interesado adjudicado, de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 y por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024. Asimismo, deberá considerarse lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

No se omite mencionar, que en caso de resultar adjudicado este documento debe presentarse vigente a la fecha de firma del instrumento contractual por parte del interesado adjudicado, de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100  
www.gob.mx/sre



9. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y su AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2024.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.


En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

10. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

Finalmente, hago de su conocimiento que con la presente notificación todas las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el instrumento contractual correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, en términos de lo establecido en los artículos 55, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

  
**JOSÉ RAUL SANCHEZ ARREDONDO**  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES,  
SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES

Elaboró



Karla Araceli Martínez Vázquez  
Analista

Revisó



José Jaime Torres Moreno  
Subdirector de Área

Autorizó



José Eduardo Vázquez González  
Director de Adquisiciones y Contrataciones

C.c.p:

Jesús Mercado González. Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales. Para su conocimiento. [jmercado@sre.gob.mx](mailto:jmercado@sre.gob.mx)  
Miguel Malfavón Andrade. Director General del Servicio Exterior y Recursos Humanos. Para su conocimiento. [mmalfavon@sre.gob.mx](mailto:mmalfavon@sre.gob.mx)  
Mario Arturo Saavedra Morales. Director de Servicios al Personal. Para su conocimiento. [msaavedra@sre.gob.mx](mailto:msaavedra@sre.gob.mx)



2026  
año de  
Margarita  
Maza